



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00548
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: LIZETH JEREZ ARCINIEGAS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, contrato de cesión
allegado el 29 de enero de 2024 (Folio 623
Lebrija, marzo 4 de 2024
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/EL CEREZO.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/EL CEREZO, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso a la cesionaria PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/EL CEREZO.

CUARTO: Notifíquese esta decisión al demandado a través de anotación en estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d899e64b4fce443ad95f3132338bee602127589afd88a47ee6118e8c0d2a23b**

Documento generado en 02/04/2024 12:43:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>